El **GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL CAUCA,** VERIFICA que una vez estudiada la carpeta contractual correspondiente al operador **FUNDACION MUJER CON VALOR,** identificada con **NIT 900.195.689-5,** para la modalidad de "***TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR"*** **VIGENCIA 2020** , cumple con los requisitos jurídicos mínimos que a continuación se relacionan, así:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, , con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato.
b. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
c. Registro Único Tributario (RUT) actualizado en la presente vigencia.
d. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica).
f. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica
g. Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal.
h. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por el representante legal.
i. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal.
j. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales -– Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
k. Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida.
l. Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del contrato.

CLASIFICADA

m. Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato.

n. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

o. Verificación de los reportes de inhabilidades impuestas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar durante los 3 años anteriores a la suscripción del contrato, provenientes de sanciones por incumplimiento contractual emitidas por el ICBF. Fotocopia de la tarjeta militar del representante legal o documento que dé cuenta de la definición de la situación militar del representante legal, si es menor de cincuenta (50) años.

p. Constancia de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dada en Popayán Cauca, a la fecha julio 30 de 2020.

NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cauca

CLASIFICADA